

Reglamento Concurso día del padre 2024

La dinámica del día del padre se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la dinámica, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Central de Mangueras se reserva el derecho de descalificar a aquellos participantes directa o indirectamente que incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Artículo 1: Organizador de la dinámica y del reglamento

El presente concurso es organizado por Central de Mangueras, cédula jurídica 3-101-033770, cuyo domicilio social se ubica 150 metros oeste de la Plaza de Deportes en la Uruca, que en adelante también podrá ser denominada "Central de Mangueras u organizador" y delimitará las condiciones bajo las cuales se rige el mismo.

Artículo 2: Descripción del concurso

El concurso consistirá en la rifa de una batería para cualquier tipo de vehículo, por celebración del día del padre.

El participante deberá seguir las redes sociales de Central de Mangueras, comentar la publicación y compartir la publicación de manera pública en el perfil personal.

Artículo 3: Participantes de la promoción

Podrán participar en este concurso personas físicas y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, mayores de edad y con documento de identificación vigente y en buen estado. Esto incluye también a los colaboradores de Central de Mangueras en general. Todo participante declarará y aceptará las condiciones, mecánicas, características, y limitaciones.

No podrán participar y ser ganadores las siguientes personas: a) Clientes distribuidores b) Proveedores de Central de Mangueras; c) funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de este concurso, que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo del concurso y la asignación de los premios; d) los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Artículo 4: Plazo de la promoción y determinación del ganador

Este concurso es por tiempo limitado y se registrará por el plazo del 1 de Junio al 16 de junio 2024, pasada esta fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.



El sorteo se llevará a cabo el día 17 de junio 2024 y habrá 1 ganador, y dos suplentes, los cuales serán elegidos al azar. - El ganador será contactado vía inbox para solicitar los datos personales, para luego ser contactado vía telefónica para comunicar el resultado del sorteo y coordinar la entrega del premio.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo, cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito sea requerido. Este cambio en la fecha del sorteo será comunicado a los participantes por el mismo medio de publicación del reglamento en la página y facebook.

El Organizador suspenderá en forma inmediata el concurso, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los que pretendan participar.

Artículo 5: Del premio y entrega

El derecho a recibir el premio es estrictamente personal. No podrá cederse o disponerse en cualquier forma por el ganador. - La entrega del premio se estará realizando en oficinas centrales de Central de Mangueras.

Bajo ninguna forma o circunstancia el premio es negociable, por lo que no puede ser canjeado por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este Reglamento.

El ganador se seleccionará de forma aleatoria entre todos los participantes y serán notificados vía llamada telefónica el mismo día del sorteo.

Los datos del ganador se tomarán de lo que proporcione una vez anunciado en redes sociales.

Central de Mangueras hará 3 intentos de comunicarse con el ganador, de lo cual se dejará constancia documental. - Si no logra la comunicación, aquel perderá todo derecho a reclamar el premio y el Organizador tendrá el derecho de otorgarle el premio a otro participante también seleccionado de manera aleatoria de entre los dos suplentes. Una vez notificado el ganador, es responsabilidad de éste retirar el premio en las oficinas centrales de Central de Mangueras.

Al momento de ser notificado se le indicará a partir de qué fecha puede retirar su premio y el ganador tendrá un plazo de 15 días naturales posteriores a la notificación para retirarlo. Pasados los 15 días naturales sin que se retire el premio, el ganador perderá todo derecho sobre el premio y cualquier reclamo que de él se derive, y el premio será asignado a otra persona seleccionada aleatoriamente de entre los suplentes.

En el mismo sorteo se llevará a cabo la selección de dos suplentes, en el caso de que lo mencionado anteriormente no se cumpla, que el ganador oficial no cumpla con los requisitos o que el ganador no retire el premio dentro del plazo indicado.

El participante que resulte ganador del premio deberá presentar el documento de identidad (cédula, pasaporte o DIMEX) que acredite su identidad para retirar su premio.

En caso de que el ganador no tenga la posibilidad de apersonarse a retirar el premio, puede autorizar expresamente y por escrito a un tercero para que éste comparezca, mediante una carta en la cual exprese con certeza que autoriza a un tercero a retirar el premio. A tal comunicación deberá adjuntarse copia de la identificación del ganador y, además, ser autenticada por abogado.- Además de llevar adjunta una copia del documento de identidad del ganador, y de la persona autorizada. El



autorizado también deberá presentar su documento de identidad en buen estado a la hora de retirar el premio. El Organizador no es responsable, en ninguna medida, por ningún gasto en que deba

incurrir un ganador para la obtención y retiro de su premio, lo cual correrá por su propia cuenta. Las ilustraciones y/o fotografías de los premios utilizadas en las publicaciones de este concurso son únicamente de carácter ilustrativo.

Artículo 6: De la publicación del Reglamento

El presente reglamento será publicado en la página de Central de Mangueras (www.centraldemangueras.com/reglamento). Para cualquier aspecto relacionado con este sorteo se atenderá a través del siguiente correo electrónico: jefe.mercadeo@centraldemangueras.com

Artículo 7: Responsabilidad del Organizador

Central de Mangueras es responsable únicamente por la premiación según lo indicado en este Reglamento. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en este, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o asociados por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el sorteo. El Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio de este sorteo.

Artículo 8: Derechos de imagen

Al momento de retirar su premio, el Organizador podrá tomar fotografías o videos del ganador, por ello, el ganador deberá consentir y autorizar al Organizador, ya sea por medio de sus representantes, empleados o terceros contratados, a: 1) Fotografiar, grabar o capturar de cualquier otra forma y por cualquier medio la imagen y/o voz del ganador, para utilizarla con fines promocionales del Organizador. 2) Editar, cortar, retocar y/o manipular de cualquier modo las imágenes y la voz del ganador, para utilizarla con fines promocionales del Organizador. 3) Doblar o subtítular la voz del ganador en cualquier idioma, para utilizarla con fines promocionales del Organizador; y 4) Utilizar y reproducir la imagen y/o voz del ganador sin limitación temporal, en cualquier parte del mundo, cualquiera sea el medio de comunicación incluyendo, entre otros, gráfica, páginas web y redes sociales, cualquiera sea el soporte y con cualquier fin, incluyendo, pero no limitándose a fines de difusión, promoción, comunicación al público onerosa o gratuita y/o publicidad del sorteo y el sitio web del Organizador.

Todo participante que resulte ganador es informado de que no tendrá derecho a ningún pago, remuneración o reconocimiento en relación con los actos autorizados en esta cláusula y deberá ceder gratuitamente los derechos de propiedad intelectual asociados a su imagen y voz, en la máxima medida permitida por la ley aplicable, como condición para poder retirar su premio. Todo ganador garantizará que tales derechos y el derecho de imagen, no han sido transferidos previamente. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento del sorteo sean utilizados por parte del Organizador. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen y brindan su consentimiento para que sus datos se guarden en una base de datos de referencia para el Organizador, en cumplimiento con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, Ley No. 8968



Artículo 9. Relación entre las partes.

Ninguna disposición del presente sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes. Ningún participante adquiere la condición de empleado, representante del Organizador ni de los patrocinadores de la Promoción.

Artículo 10. Suspensión de la Promoción.

El Organizador se reserva el derecho de suspender el sorteo temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de fraude o en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de su control.

Artículo 11. Restricciones y limitaciones. El Organizador suspenderá en forma inmediata el sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los que pretendan participar. No participarán en el sorteo los clientes del canal Distribuidor en virtud de estar destinada a clientes finales.

Artículo 12. Territorio:

El sorteo será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica y se regirá por las leyes vigentes del país, siendo los tribunales ordinarios de Sa José los competentes para conocer cualquier reclamo sobre las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 13. Aplican Restricciones: En la publicidad se podrá hacer referencia a la frase “Aplican restricciones”, lo cual significa que existen condiciones y limitaciones, las cuales se consignan en el presente Reglamento.

